

MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA
DEL PERSONAL DE RENAULT ESPAÑA, M.P.S

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN
DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA



INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A la Junta Rectora de
**MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA
DEL PERSONAL DE RENAULT ESPAÑA,
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL:**

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados 5, 6 y Anexo contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de **MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA DEL PERSONAL DE RENAULT ESPAÑA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL** al 31 de diciembre de 2025, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los Administradores de Mutua de Previsión Social a Prima Fija del Personal de Renault España, Mutualidad de Previsión Social.

Los Administradores de Mutua de Previsión Social a Prima Fija del Personal de Renault España, Mutualidad de Previsión Social son responsables de la preparación, presentación y contenido del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados 5, 6 y Anexo del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, objeto del presente Informe de Revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados 5, 6 y Anexo contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Mutua de Previsión Social a Prima Fija del Personal de Renault España, Mutualidad de Previsión Social, correspondiente al 31 de diciembre de 2025, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: MARENGO AUDITORES, S.L.P., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendada por las mencionadas circulares.
- Profesional: CRISTINA NOVELLA CONSULTORES, S.L., quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el Informe Especial de Revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión.

En nuestra opinión los apartados 5, 6 y Anexo contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Mutua de Previsión Social a Prima Fija del Personal de Renault España, Mutualidad de Previsión Social al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 13 de marzo de 2026

Revisor principal
MARENGO AUDITORES, S.L.P.
C/ San Marcos, 43, Bajo Izq-28004 Madrid
Nº ROAC S2419

51069477R
JAVIER
VELASCO (R:
B87665816)
Firmado digitalmente
por 51069477R
JAVIER VELASCO (R:
B87665816)
Fecha: 2026.03.13
08:33:00 +01'00'

Javier Velasco Rodríguez
(Nº ROAC 20463)

Revisor profesional
CRISTINA NOVELLA CONSULTORES, S.L.
C/ Urzáiz, 18 - 4º- 36201 Vigo
N.I.F.: B27786755

NOVELLA
ARRIBAS
CRISTINA -
02625459D
Firmado digitalmente
por NOVELLA
ARRIBAS CRISTINA -
02625459D
Fecha: 2026.03.13
08:43:46 +01'00'

Cristina Novella Arribas
(Nº de Colegiado en el I.A.E. 1893)



**Mutua de Previsión Social A Prima Fija del Personal de
Renault España, M.P.S.
Informe sobre la situación financiera y de solvencia**

Datos referidos a
31 de diciembre de 2025

Fecha aprobación informe por la Junta Rectora

5 de Marzo de 2026

CONTENIDO

1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	ACTIVIDAD Y RESULTADOS	4
2.1.	ACTIVIDAD DE LA MUTUA	4
2.2.	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SUSCRIPCIÓN	4
2.3.	RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES.....	5
2.4.	GASTOS DE GESTION	6
2.5.	INGRESOS Y GASTOS SIGNIFICATIVOS.....	6
3.	SISTEMA DE GOBERNANZA.....	7
3.1.	GOBIERNO CORPORATIVO	7
3.2.	POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LA ENTIDAD	10
3.3.	PRINCIPIOS BASE	10
3.4.	POLÍTICA EN MATERIA DE APTITUD Y HONORABILIDAD.....	11
3.5.	SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	12
3.6.	EVALUACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS Y LA SOLVENCIA	13
3.7.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	16
3.8.	POLÍTICA DE EXTERNALIZACIÓN.....	20
3.9.	SERVICIO DE ATENCION AL MUTUAISTA Y DEFENSOR DEL MUTUALISTA	20
3.10.	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA	20
4.	PERFIL DE RIESGO	21
4.1.	INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE EL PERFIL DE RIESGO.	21
4.2.	EXPOSICIÓN AL RIESGO	24
4.3.	CONCENTRACIÓN DEL RIESGO	24
4.4.	REDUCCIÓN DEL RIESGO	24
4.5.	RIESGO DE LIQUIDEZ	24
4.6.	SENSIBILIDAD AL RIESGO.....	25

5.	VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA.....	26
5.1.	VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE SOLVENCIA	26
5.2.	VALORACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS A EFECTOS DE SOLVENCIA.....	27
5.3.	VALORACIÓN DEL RESTO DE LOS PASIVOS DE LA ENTIDAD	28
5.4.	DIVULGACIÓN DE LA ENTIDAD	28
5.5.	INFORMACIÓN RELATIVA A IMPUESTOS DIFERIDOS.....	28
6.	GESTIÓN DEL CAPITAL.....	29
6.1.	FONDOS PROPIOS DE LA ENTIDAD	29
6.2.	CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y EL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	30
6.3.	OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA CON RESPECTO A LA GESTIÓN DEL CAPITAL.....	30

1. Resumen Ejecutivo

Al cierre del ejercicio 2025 el ratio de solvencia se sitúa en el 175%, suficientemente amplio para cubrir las necesidades de solvencia, ligeramente superior al del ejercicio anterior (173%), pese al aumento del CSO, lo cual ha sido posible por el incremento de los activos aptos para solvencia.

El volumen de primas sigue manteniendo un ritmo creciente por la incorporación de nuevos mutualistas y el aumento de las primas, creciendo un 3,51% respecto al ejercicio anterior.

Los resultados financieros del ejercicio han sido muy positivos, tanto en términos absolutos con una rentabilidad financiera del 5,30%, como en términos relativos, donde la cartera financiera se ha comportado mejor que la media de los planes de pensiones de Renta Fija Mixta (los comparables a nuestra cartera de inversión), cuya rentabilidad media en el ejercicio se ha situado en el 3,6% según los datos oficiales publicados por Inverco. Estos resultados, tras la actualización de la Provisiones Matemáticas, han permitido obtener al cierre del ejercicio una **participación en beneficios aplicada a los socios del 5,22%**

La calidad crediticia de la Mutua se mantiene en un excelente nivel, no previendo cambios significativos en este aspecto ante los ajustes que se requerirán en la adaptación a las nuevas normas contables.

Respecto del sistema de gobernanza de la Mutua, se mantiene sin alteraciones, desarrollando en su gestión diaria una elevada coordinación entre las funciones fundamentales y la Junta Directiva.

Con este informe, pretendemos mostrar a los interesados la efectividad del sistema de gobierno de la Entidad y la correcta aplicación de la normativa en vigor.

2. Actividad y resultados

2.1. Actividad de la Mutua

La Mutua de Previsión Social a Prima Fija del Personal de Renault España, M.P.S. es una Entidad de Previsión Social, que tiene su domicilio social en Valladolid, Avenida de Madrid nº 72 y su CIF V-47005640. La Mutua es una entidad aseguradora constituida al amparo de la Ley 20/2015, y se encuentra regida por lo dispuesto en dicha Ley, la normativa dictada en su desarrollo, por los Estatutos incorporados a la escritura de constitución de la Entidad, por su Reglamento General de Prestaciones y por los acuerdos de sus órganos de gobierno, e inscrita en el Registro Administrativo correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número P2651.

La autoridad responsable de la supervisión financiera de la empresa es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa conforme al Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, que deroga el Real Decreto 1403/2020, de 25 de febrero, por el que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

El auditor de la Mutua es MARENGO Auditores, S.L.P., Entidad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C) con el número S2419. El domicilio social está situado en la Calle San Marcos nº 43 (28004 Madrid).

Las prestaciones que otorga actualmente la Mutua son:

- a) Jubilación, ordinaria o anticipada
- b) Invalidez Permanente Total.
- c) Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez.
- d) Fallecimiento

Adicionalmente el Reglamento de Prestaciones contempla los supuestos excepcionales de liquidez por “desempleo de larga duración”, “enfermedad grave” y “aportaciones de antigüedad superior a 10 años”, todo ellos con los requisitos detallados en el Reglamento de Prestaciones.

2.2. Resultados de la actividad de suscripción

Las primas devengadas de la Entidad se corresponden íntegramente con el ramo de vida, ramo único en el que opera la Mutua.

La distribución por área geográfica es la siguiente:

Zona Geográfica	Primas emitidas netas de anulaciones	
	2.024	2.025
Valladolid	4.175.789,23	4.322.530,45
Madrid	265.114,28	274.430,65
Sevilla	787.686,12	815.366,17
Palencia	1.386.825,26	1.435.559,63
Total	6.615.414,89	6.847.886,89

2.3. Rendimiento de las inversiones

Las inversiones de la Entidad se ajustan a cuanto establece la política de inversiones aprobada por la Junta Rectora de la Mutua, que es la responsable de formular y aprobar la política de inversión estratégica y de la implementación de tales medidas.

La Mutua, por medio del Director General, identifica y gestiona los posibles desajustes que se producen entre los activos y el pasivo. Estos desajustes se pueden producir por cambios en los valores que componen la cartera (cambio en el Activo), o cambios en el Pasivo, (posibles rescates por parte de los mutualistas).

Trimestralmente, se calcula la suficiencia de rentabilidad, siendo comunicada a la Junta Rectora en el caso de que se produzcan diferencias significativas. Y anualmente se verifica la suficiencia de rentabilidad en el plan de negocio previsto.

Los ingresos y gastos derivados de inversiones, por clases de activos para el año 2025, en comparación con 2024 han sido:

	31/12/2024	31/12/2025
RENTAS Y PROD. DE INVERSIONES	8.922.675,47	7.622.916,34
Ingresos Inversiones Inmobiliarias	14.027,49	13.638,02
Ingresos Inversiones Financieras	3.388.499,94	3.685.537,53
Beneficios Inversiones Financieras	5.507.118,59	3.915.274,76
Reversión por deterioro de las inversiones	13.029,45	8.466,03

	31/12/2024	31/12/2025
GASTOS FINANCIEROS	2.831.813,53	3.250.050,76
Gastos del inmovilizado material e inversiones inmob.	185.071,33	221.171,89
Gastos de inversiones y cuentas financieras	154.982,84	196.906,10
Correcciones de valor del inmov. Mat. e Inv. Inmob.	27.959,06	27.959,07
Deterioro de inversiones financieras	1.362,58	0,00
Pérdidas procedentes de las Inv. Financieras	2.462.437,72	2.804.013,70

El grueso de la cartera financiera está concentrado en los Activos a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias, por lo que en cada cierre trimestral la actualización de la valoración de los activos a precio de mercado genera pérdidas o beneficios. Los beneficios procedentes de las inversiones financieras, es la partida que más disminuyen respecto al ejercicio precedente reflejando la caída de volatilidad en los mercados. Por su parte los ingresos, gastos y pérdidas de las inversiones financieras son las partidas que más crecen por el mayor volumen de activos gestionados.

2.4. Gastos de gestión

La Mutualidad contaba en plantilla al cierre del ejercicio con dos empleados a tiempo completo, el Director General y el Director Contable, igual número que el ejercicio anterior.

El gasto total de personal en 2025, incluyendo los salarios, seguridad social a cargo de la empresa, desplazamientos, formación y el resto de los gastos sociales ha ascendido a 184.396,48 euros frente a los 177.909,66 del ejercicio 2024.

Durante los ejercicios 2024 y 2025, los miembros de la Junta Rectora no han percibido retribución alguna por el desempeño de su función de Administradores de la Mutua, no habiéndoles concedido créditos ni compensaciones de cualquier índole por su mencionada condición y no existiendo obligaciones asumidas por cuenta de aquéllos a título de garantía. Únicamente se les ha reembolsado los gastos en los que han incurrido en el desempeño de su función de Administradores y las dietas establecidas por representación.

El conjunto de los gastos de gestión durante los ejercicios 2024 y 2025 ha sido el que se detalla a continuación:

	2024	2025
Gastos imputables a prestaciones	52.751,12	61.393,38
Gastos de explotación	102.268,46	105.431,98
Gastos técnicos	127.673,65	128.311,72
Subtotal Gastos Gestión	282.693,23	295.137,08
% sobre reservas	0,36%	0,34%

Todas las partidas de gastos de gestión, los imputables a prestaciones, los de explotación y los técnicos, han aumentado en términos absolutos, pero han disminuido en términos relativos a las PPMM totales, representando el 0,07%, 0,12% y 0,15% respectivamente de las PPMM totales, frente al 0,07%, 0,13% y 0,16% respectivamente que representaban en el ejercicio 2024.

En conjunto el coste total de gestión ha subido en términos absolutos y disminuido en términos relativos hasta situarse en el 0,34%, frente al 0,36% del ejercicio 2024.

2.5. Ingresos y gastos significativos

Durante el ejercicio 2025 no se han registrados ingresos ni gastos significativos fuera de los habituales.

3. Sistema de gobernanza

3.1. Gobierno Corporativo

La Entidad ha desarrollado una estructura de gobierno, acorde a la normativa aplicable, esto es, la Ley 20/2015 y el RDL 1060/2015, así como la normativa comunitaria de directa aplicación. Asimismo, la Política de Gobierno Corporativo, aprobada por la Junta Rectora de la Entidad, establece los principios de actuación de los órganos que ejercen el gobierno y administración de la Mutua, sus reglas básicas de organización y funcionamiento. Todo ello en aplicación de los principios y recomendaciones de buen gobierno corporativo, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

La composición y funciones de los Órganos de Gobierno, se establecen en los Estatutos de la Mutua regulando, en su Título IV, la composición y atribución de funciones de la Asamblea General y de la Junta Rectora, que se constituyen como los órganos de gobierno y administración de la entidad.

La Asamblea General. La competencia de la Asamblea General se extiende, con carácter general, a todos los asuntos propios de la Mutua, siendo preceptiva la adopción de acuerdos por la Asamblea General en los supuestos siguientes:

- a) Nombrar o ratificar y revocar a los miembros de la Junta Rectora en los términos resultantes de los procesos electorales correspondientes.
- b) Censura de la gestión social, aprobación de las cuentas y presupuestos anuales, y distribución y aplicación de los resultados, en su caso previa detracción de la participación en beneficios reconocida a los asegurados.
- c) Establecimiento de las cuotas y aportaciones mutuales.
- d) Establecimiento de derramas activas o pasivas entre los Mutualistas y de las normas que deberán aplicarse para su cálculo y distribución, así como acordar nuevas aportaciones obligatorias al fondo mutual y, en su caso, el reintegro de las aportaciones existentes.
- e) Reducción, en su caso, de las prestaciones o de las prestaciones sociales.
- f) Nombramiento de auditores.
- g) Traslado del domicilio social.
- h) Aprobación y modificación de los presentes Estatutos y de los Reglamentos de la Mutua.
- i) Transformación, fusión, escisión, agrupación temporal, cesión o adquisición de cartera, y disolución de la Mutua, en los términos contenidos en los presentes Estatutos y en la legislación vigente.
- j) Solicitud de revocación de la autorización administrativa concedida a la Mutua.
- k) Resolución, en su caso, de las impugnaciones formuladas por los Mutualistas frente a actos o acuerdos de la Junta Rectora, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los presentes Estatutos.
- l) Implantación, suspensión, segregación, eliminación, transformación, agregación o modificación de las prestaciones mutuales, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los Beneficiarios de las mismas.
- m) Ejercicio de la acción de responsabilidad frente a los miembros de la Junta Rectora.
- n) Cualesquiera otros que se le sean sometidos por la Junta Rectora.

La Junta Rectora. Es el órgano de normal gobierno y dirección de la Mutua, regulándose en el Capítulo II del mencionado Título IV de los Estatutos su composición, duración del mandato, designación de cargos, funciones, reuniones y acuerdos.

Las principales funciones de la Junta Rectora son:

- a) Cumplimentar y ejecutar las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, adoptando en su caso los Reglamentos o Acuerdos necesarios para su desarrollo o ejecución, así como los acuerdos de la Asamblea General y cuantas normas de carácter general sean aplicables a la Mutua.

- b) Desarrollar, integrar, interpretar y proponer la modificación de los presentes Estatutos, sin perjuicio de su ulterior aprobación, cuando sea preciso, por la Asamblea General.
- c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como las Provinciales que procedan, por sí o a petición de quienes estén facultados para ello, fijando el Orden del Día de las mismas.
- d) Confeccionar y aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Presupuestos anuales que deban rendirse anualmente, para su aprobación, ante la Asamblea General.
- e) Dirigir y gestionar en toda su extensión la actividad de la Mutua, con sujeción a la política general establecida por la Asamblea General.
- f) Contratar y separar libremente al personal directivo y asesor de la Mutua.
- g) Percibir las cuotas de los Mutualistas, así como las aportaciones de los Protectores y los demás recursos que conforman el patrimonio mutual.
- h) Cobrar, reclamar y percibir las rentas, frutos, intereses y cualesquiera otros productos o beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Mutua.
- i) Distribuir los recursos y acordar su inversión conforme a criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación.
- j) Solicitar créditos simples, hipotecarios o de otra clase, dando las garantías que se estimen oportunas; constituir hipoteca mobiliaria; realizar operaciones de leasing y arrendamiento financiero; todo ello con los pactos y condiciones que se estipulen y que sean propios de dichos contratos.
- k) Ejecutar y contratar toda clase de obras, servicios o suministros; financiar la construcción; administrar los bienes de la Mutua, arrendarlos y desarrendarlos; contratar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y demás entidades autónomas, públicas o privadas; representar a la Mutua en toda clase de concursos, subastas o contratación directa, ofreciendo toda clase de garantías.
- l) Comprar, vender, permutar, o por cualquier otro título, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores mobiliarios, por los precios y condiciones que libremente se estipulen, confesando su recibo o dejándolo aplazado, y estableciendo en ese acto las garantías que se estimen menester, incluso la hipotecaria o condición resolutoria que se cancelará en su día.
- m) Efectuar toda clase de segregaciones, agrupaciones o divisiones, tanto en régimen de propiedad horizontal como sin él, declaraciones de obra nueva, en construcción o terminada, constituir servidumbres de toda clase en calidad de predios dominantes o sirvientes; redactar estatutos de comunidad, y proceder en su caso, a la constitución de las mismas.
- n) Convocar elecciones a miembros de la Junta Rectora.
- ñ) Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios establecidos en los presentes Estatutos y en los Reglamentos y Acuerdos adoptados para su desarrollo y ejecución.
- o) Resolver los expedientes de admisión, baja, mantenimiento y readmisión de los Mutualistas.
- p) Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Mutualistas de Honor y de Protectores de la Mutua.
- q) Acordar la transformación, fusión, escisión, agrupación temporal, cesión o adquisición de cartera y disolución de la Mutua, para su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria.
- r) Expedir, en nombre y representación de la Mutua, las certificaciones que procedan.

Asesores de la Junta: La Junta Rectora de la Mutua, se encuentra asesorada por profesionales externos independientes, fundamentalmente por el Director de la misma, quien interviene en todas las cuestiones que le son requeridas por la misma, en calidad de experto externo.

Asimismo, la Entidad tiene definidas y diferenciadas en su estructura organizativa las funciones fundamentales del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de Solvencia II:

Función actuarial

A la función actuarial, actualmente externalizada, le corresponde:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías, modelos e hipótesis empleadas, para el cálculo de dichas provisiones.
- Evaluar la suficiencia y calidad de los datos utilizados para el cálculo.
- Cotejar el cálculo de las provisiones con la experiencia anterior.
- Informar a la Junta Rectora sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro, en su caso.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la evaluación interna de riesgos.
- Elaborar, anualmente, el informe actuarial que se elevará a la Junta Rectora.

Función de gestión de riesgos

La función de gestión de riesgos, garantiza la aplicación y el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos establecido en la Entidad.

La función de gestión de riesgos comprende el seguimiento del sistema de gestión de riesgos, el seguimiento del perfil de riesgo general de la Entidad, la identificación y evaluación de los riesgos emergentes, riesgos de sostenibilidad y la presentación de información detallada a los órganos de dirección de las exposiciones a riesgos relacionados con temas estratégicos, como la estrategia y los proyectos e inversiones de especial importancia.

Función de auditoría interna

La función de auditoría interna tiene como objetivo fundamental la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de Gobernanza, proporcionando una seguridad razonable sobre los mismos o tratando de realizar una transformación flexible de ellos, cuando se estime necesario.

Función de verificación del cumplimiento

La función de verificación del cumplimiento comprende el asesoramiento de los órganos de administración de la Mutua acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la misma, así como acerca del cumplimiento de la normativa interna, en el ámbito de la legislación de solvencia. Asimismo, comporta la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Mutua y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento. La función de cumplimiento lleva a cabo la revisión interna del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de solvencia de las entidades aseguradoras.

Esta revisión se realiza al menos cada vez que se produce un nombramiento o cese en la Junta Rectora o la Dirección y el informe correspondiente se eleva a la Junta Rectora.

La función de cumplimiento es responsabilidad del Servicio de Cumplimiento, integrado por su titular, con nivel de responsable, y los efectivos que se le adscriban. El responsable del Servicio de Cumplimiento ejerce sus funciones de forma objetiva y con total independencia.

Durante el ejercicio 2025 se han actualizado varias políticas, que no han supuesto ningún cambio que afecte al sistema de gobierno establecido por la Entidad.

3.2. Política retributiva de la Entidad

La política de remuneraciones es responsabilidad directa de la Junta Rectora y tiene por objetivo definir los principios y directrices de la retribución que reciben las personas que ejercen la dirección efectiva de la Mutualidad bajo cualquier título, para que estén alineados con los intereses a largo plazo de la entidad.

De este modo, se pretende garantizar una gestión sana y prudente de la actividad para prevenir la asunción de riesgos excesivos, incluidos los de sostenibilidad, estableciendo como marco de actuación que el sistema de remuneración no suponga un incentivo para sobrepasar los límites de tolerancia al riesgo de la entidad, lo que podría comprometer la eficacia de la gestión del riesgo y la estabilidad de la entidad.

Es de destacar que los Estatutos de la Mutua no recogen la posibilidad de retribuir a los miembros de la Junta Rectora ni a los participantes de las Asambleas, si bien los miembros de la Junta Rectora tendrán derecho, en su caso, a percibir las dietas de asistencia previstas en la Política de remuneraciones de la Mutualidad y al reembolso de los gastos ocasionados por el desempeño de su cargo.

No se llevan a cabo políticas ni prácticas específicas que promuevan, en base a incentivos retributivos, la gestión de riesgos de la Mutualidad más allá de las que el personal haya de asumir dentro de sus funciones operativas y de registro de las exigencias normativas.

La retribución de los profesionales externos se establece mediante contrato de prestación de servicios suscrito con ellos.

3.3. Principios base

Los principios a los que atiende la Entidad son los siguientes:

Principio de Proporcionalidad

La configuración de las funciones clave en lo relativo a la designación de sus titulares y al dimensionamiento de sus unidades de soporte, se lleva a cabo atendiendo de forma proporcionada a la naturaleza, el volumen y la complejidad de las operaciones y a su condición de institución mutual de previsión social de carácter voluntario y complementario del sistema de Seguridad Social obligatoria. Para el caso de que se atribuyera a una misma persona el ejercicio de la titularidad de más de una función clave, se deberán observar los requerimientos en materia de conflicto de intereses que pudieran afectarle. Asimismo, se garantizará, en todo caso, que ninguna función esté sujeta a influencias que puedan comprometer su capacidad para desempeñar sus tareas de modo objetivo, imparcial e independiente.

Principio de Eficacia y Eficiencia

El principio de eficacia persigue la consecución de los objetivos de la Función, cumpliendo con los principios de la misma.

El principio de eficiencia, que complementa al de eficacia, atiende a la optimización en el uso de los recursos para la consecución de los fines planteados.

Principio de Integración

La Función estará debidamente integrada en la estructura organizativa y en la toma de decisiones de la Mutua.

Principio de Responsabilidad Última

La Junta Rectora de la Mutua será el responsable último del cumplimiento de la política de la Función.

3.4. Política en materia de aptitud y honorabilidad

Aptitud y honorabilidad de los miembros de la Junta Rectora.

La Junta Rectora de la Mutua, está compuesta por un total de 12 miembros, siendo todos ellos personas que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional.
- b) Poseer conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible una gestión sana y prudente de la entidad.

La Junta Rectora de la Mutua vela, en todo momento, para que la elección y designación de miembros de la misma, recaigan en personas de honorabilidad profesional y que posean los conocimientos y experiencia adecuados. Todo ello, dentro del marco estatutario de nombramiento democrático de sus miembros - que habrán de ser mutualistas - por el que se rige la Mutua. La Junta Rectora cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, poseen suficientes conocimientos y experiencia profesional en la materia, de conformidad con la normativa vigente.

De acuerdo con la Normativa de Solvencia, los miembros de la Junta Rectora poseen conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, considerados en su conjunto, con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de su ocupación durante periodos de tiempo suficientes. Se tienen en cuenta para ello tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que desarrollan en la Mutua.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, tamaño y complejidad de la actividad de la Mutua.

Asimismo, la Junta Rectora de la Mutua cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, poseen conocimientos y experiencia profesional en las siguientes áreas:

- a. Seguros y mercados financieros
- b. Estrategias y modelos de negocio
- c. Sistema de gobierno
- d. Análisis financiero y actuarial
- e. Marco regulatorio.

Para valorar la concurrencia de honorabilidad comercial y profesional se tiene en cuenta la trayectoria de una conducta personal, comercial y profesional que no genera dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Mutua, así como se solicita a sus miembros, a la incorporación, de toda la información disponible, incluyendo:

- a) La trayectoria del cargo en cuestión en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley.
- b) La condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas teniendo en cuenta:
 - 1. El carácter doloso o imprudente del delito, falta o infracción administrativa.
 - 2. Si la condena o sanción es o no firme.
 - 3. La gravedad de la condena o sanción impuestas.

4. La tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad aseguradora, bancaria o del mercado de valores, o de protección de los consumidores.
 5. Si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso, la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión en la entidad aseguradora o reaseguradora.
 6. La prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal.
 7. La existencia de circunstancias atenuantes y la conducta posterior desde la comisión del delito o infracción.
 8. La reiteración de condenas o sanciones por delitos, faltas o infracciones.
- c) La existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre alguno de los hechos mencionados en el apartado 4º de la letra b) anterior. No se considerará que hay falta de honorabilidad sobrevenida por la mera circunstancia de que, estando en el ejercicio de su cargo, un consejero, director general o asimilado, u otro empleado responsable del control interno o que ocupe un puesto clave en el desarrollo de la actividad general de la entidad sea objeto de dichas investigaciones.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en la persona evaluada alguna de las circunstancias anteriores, y esta resultase relevante para la evaluación de su honorabilidad, la Mutua lo comunicará a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el plazo máximo de quince días hábiles.

Los miembros de la Junta Rectora, directores generales o asimilados y otros empleados que sean responsables de las funciones de gobierno de la Mutua, y que tuviesen conocimiento de que concurren en su persona alguna de las circunstancias descritas en este apartado, deberán informar de ello a su entidad.

La Junta Rectora revisa, al menos anualmente, la política de Aptitud y Honorabilidad. La redefinición o modificación de la Política se realizará en función de la evolución de la Entidad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

3.5. Sistema de gestión de riesgos

El sistema de gestión de riesgos de la Mutua comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, controlar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que pueda estar expuesta. El sistema cubre, al menos, las áreas relativas a la suscripción y constitución de reservas; la gestión de activos y pasivos; la gestión de las inversiones; la gestión del riesgo de liquidez; la gestión de los riesgos operacional, estratégico, reputacional, catastrófico, de renuncia o rotación del personal y los riesgos Sociales, Ambientales y de Gobernanza.

La Mutua tiene implantadas las tres líneas necesarias para asegurar la gestión del riesgo, sustentadas en su estructura organizativa:

- Los ejecutores y responsables de los procesos, quienes son los gestores primarios o propietarios del riesgo.
- La Función de Gestión de Riesgos, encargado de la revisión y monitorización de todos los riesgos.
- La Función de Auditoría Interna, responsable de evaluar la efectividad de la

implementación del sistema de gestión de riesgos.

A la hora de elaborar el mapa de riesgos, se han identificado dos grandes áreas de actividad:

- Riesgos de Mercado o del Activo: Se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.
- Riesgos de Suscripción o del Pasivo: Se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

En cada una de las áreas se han identificado los procesos de actividad como paso previo a la identificación de los riesgos a los que se enfrenta la Entidad. Posteriormente, se ha procedido a asignar controles y tareas con el objeto de mitigar el riesgo.

Los controles asignados a cada riesgo se concretan temporalmente, con el objeto de crear unas *tareas* de control, las cuales van asignadas a un responsable para su realización. Cada una de las tareas de control se revisa por un supervisor asignado en el mapa de riesgos.

De cara a determinar cómo se integra el sistema de gestión de riesgos en la Entidad, La función de gestión de riesgos, tiene como principales competencias atribuidas:

- Asistir a la Junta Rectora y al resto de responsables de las funciones fundamentales de la entidad, de cara a obtener un funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.
- Realizar un seguimiento del perfil del riesgo general de la Entidad, en todo su conjunto.
- Presentar una información detallada sobre las exposiciones a riesgos que haya detectado.
- Asesorar a la Junta Rectora en todo lo relativo a la gestión de riesgos, incluso con temas estratégicos como serían los siguientes:
 - Estrategia a nivel interno.
 - Proyectos e inversiones importantes.
 - Identificar y evaluar los riesgos emergentes para informar a la Entidad antes de la toma de decisiones.

Por último, mencionar la estrecha cooperación de esta función con la función actuarial.

3.6. Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

Es de destacar que la Entidad se acogió al Régimen Especial de Solvencia en Diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la disposición transitoria décima y el artículo 101 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por lo que los cálculos que a continuación se describen, se realizan de acuerdo con las fórmulas establecidas por el órgano supervisor.

La evaluación interna de los riesgos y la solvencia (Necesidades Globales de Solvencia) que realiza la Entidad, se lleva a cabo mediante una proyección de la cuenta de resultados a lo largo del periodo de una planificación de tres años. Para la definición de las proyecciones, se parte de la cuenta correspondiente al último ejercicio cerrado incorporando la mejor estimación de la Entidad, considerando toda la estructura actual y prevista, la estrategia comercial y de negocio de la Entidad, así como otros aspectos relacionados con la situación de mercado actual y previsto.

La metodología seguida es:

a) Identificación de los riesgos

Debe cubrir todos los riesgos de la Mutua independientemente de su materialidad y de su posible medición, ya sea cuantitativa o cualitativa.

Cada riesgo será responsabilidad de una persona en el departamento que más relación tenga con el mismo. La identificación de riesgos se realizará con una periodicidad anual y comunicada a la persona responsable de la función de gestión de riesgos y presentará una actualización de la evaluación del riesgo (tanto inherente como residual) así como propuestas de cambios en la metodología de valoración y una evaluación del funcionamiento de los controles sobre el riesgo en cuestión.

La revisión anual será presentada a la Junta Rectora en la reunión en la que se presente el Informe ORSA. La función de gestión de riesgos deberá velar por la coherencia de evaluación entre todos los propietarios de los riesgos.

Asimismo, e independientemente de la evaluación comentada anteriormente, se deberá comunicar a la persona responsable de la función de gestión de riesgos cualquier riesgo emergente que haya detectado, así como cualquier necesidad de cambio en la evaluación de un riesgo existente y para la que no sea posible esperar a la evaluación anual.

En la Mutua el riesgo se define como cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la Mutua lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito. También el riesgo puede representar una oportunidad de negocio. Por lo que, a la función de gestión de riesgos, se le deberá comunicar cualquier incidencia, problema operativo o estratégico que surja y que sea relevante para el negocio, para que proceda a decidir si es necesario modificar la proyección inicialmente elaborada, de acuerdo a lo anterior.

b) Declaración de apetito al riesgo, límite de riesgo asumible

La estrategia de negocio y por tanto de riesgos debe ser aprobada por la Junta Rectora, y esto incluye la definición del apetito al riesgo, entendido como el límite de riesgo asumible.

En el caso de la Mutua, debido al mercado en el que opera y a la aplicación del principio de proporcionalidad, el límite de riesgo asumible se establecerá con un plan de negocio a tres años en el que las únicas variables sobre las que la Mutua tiene capacidad de decisión, esto es, las relacionadas con las inversiones inmobiliarias y las inversiones mobiliarias. En menor medida también se realizarán hipótesis sobre aspectos técnicos. No se realizan hipótesis sobre futuras acciones de gestión en los pasivos, al no existir acciones comerciales. El límite de riesgo asumible se definirá dentro del plan de negocio en función de las variables de solvencia y crecimiento.

c) Evaluación de los riesgos, determinación de las necesidades de solvencia en un punto y posición del capital.

La evaluación de los riesgos se realizará a través de las siguientes tareas:

- Valoración del riesgo inherente (o riesgo bruto), es decir el riesgo implícito en la naturaleza misma de la actividad y presente en todo negocio, producto o procedimiento. Por cada riesgo se asocia un valor potencial sin tener en cuenta los controles u otras medidas de mitigación ya existentes en la empresa.

La atribución de un valor al riesgo inherente se basa en los siguientes elementos:

- Probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo;
- Impacto económico/patrimonial del riesgo en caso de ocurrencia, con referencia a la importancia de las sanciones judiciales y/o administrativas.

Estos elementos permiten asignar un valor cualitativo y como consecuencia de la valoración del riesgo inherente, puede surgir la necesidad de definir oportunos indicadores de riesgo que permitan, por un lado, mantener bajo control la frecuencia de ocurrencia de los eventos de riesgo relevantes, y, por el otro, avisar con adelanto el acaecimiento de estos eventos.

- Evaluación de la conveniencia de los controles existentes, es decir evaluación a priori de la existencia de controles para mitigar el riesgo y su grado de cobertura.
- Determinación del riesgo residual (o riesgo neto), es decir el riesgo que queda después de los controles de la fase anterior y que representa la parte del riesgo no controlada por la empresa.
- Valoración de la eficacia de los controles y nueva valoración del riesgo residual, es decir

valoración a posteriori de la eficacia de los controles existentes o nuevos.

- La identificación y evaluación de los riesgos comentada anteriormente se debe plasmar en el mapa de riesgos, herramienta que permite localizar los riesgos a los que está expuesto la Mutua, su importancia y su priorización.

El proceso de evaluación de riesgos comentado implica un análisis tanto cuantitativo como cualitativo.

Las personas que desempeñen la función de gestión de riesgos son las encargadas de la realización y actualización del mapa de riesgos, siempre con la participación previa de los propietarios de los riesgos, tal y como se ha comentado anteriormente.

d) Visión prospectiva de las necesidades globales de solvencia

Las necesidades globales de solvencia a futuro se calcularán por las personas integrantes de la función de gestión de riesgos. Para su realización, cuenta con:

- Plan de negocio y el límite de riesgo asumible aprobado por la Junta Rectora.
- Hipótesis (necesarias para el modelo) fijadas por los departamentos implicados.

e) Planificación del capital y la liquidez

La persona responsable de la función de gestión de riesgos deberá asegurar que se dispone de capital y liquidez suficientes para alcanzar los objetivos empresariales y que la ratio de solvencia (Fondos propios/ capital en riesgo) se encuentra en línea con el límite de riesgo asumible de una manera eficiente y efectiva.

En el caso de detectar cualquier ineficiencia, la persona responsable de la función de gestión de riesgos deberá ponerlo de manifiesto en un informe dirigido a la Junta Rectora, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. El seguimiento de las medidas adoptadas será también responsabilidad de la función de gestión de riesgos.

f) Pruebas y análisis

Se incluirán una serie de pruebas cuantitativas que pueden consistir en:

- Sensibilidades: estiman el impacto cuantitativo en la solvencia provocado por un posible movimiento común y habitual de una variable (ej: tipos de interés, rescates...)
- Análisis de escenarios: estiman el impacto cuantitativo en la solvencia provocado por un posible movimiento de un conjunto de variables (ej: escenario de recesión económica...)
- Pruebas de estrés: estiman el impacto cuantitativo que la ocurrencia de perturbaciones adversas excepcionales, pero posibles, pueden tener sobre aquellas variables que afectan a los resultados y la solvencia de la Mutua (ej: rescate masivo, gran aumento de la prima de riesgo...)
- Pruebas de estrés inverso: requieren el análisis de variables que deben modificarse y en qué cuantía para que la Mutua sea insolvente.

Estas pruebas deberán efectuarse para obtener resultados en el momento inicial y en las previsiones a tres años. Se realizarán al menos anualmente.

La definición de estas pruebas es responsabilidad de las personas que desempeñan la función de gestión de riesgos, conjuntamente con los departamentos responsables de proporcionar las hipótesis. La ejecución es responsabilidad de las personas que integran la función de gestión de riesgos.

La Junta Rectora podrá solicitar la realización de pruebas adicionales a las propuestas cuando lo considere oportuno.

El Capital de Solvencia Obligatorio garantiza que la Entidades cuenta con suficiente capital para asegurar que la Mutua no quiebre, con una probabilidad del 99,5% y un horizonte temporal a un año. Las hipótesis de cálculo del CSO y las fórmulas de cálculo recogen los riesgos que EIOPA ha considerado necesario incluir, que se concretan tanto en las principales partidas del balance, como en los riesgos de insuficiencia de primas y

operacionales. Partiendo de la base de que las fórmulas utilizadas para el cálculo del CSO en Régimen Especial de Solvencia están bien calibradas.

En definitiva, partiendo de la premisa de que la planificación realizada es la adecuada, el importe de Necesidades Globales de Solvencia incluye todas las pérdidas por los riesgos incluidos en el CSO, así como aquellos otros que no están incluidos y que se consideren que pueden igualmente afectar desviando la cuenta de resultados.

La Junta Rectora en su política de evaluación interna de los riesgos, establece que la periodicidad será de un año, excepto en situaciones que supongan una variación significativa del riesgo de la Entidad.

La Junta Rectora ha definido:

Apetito al Riesgo: nivel de riesgo que la empresa quiere asumir en la consecución de sus objetivos.

Tolerancia al Riesgo, que facilitará a todas las áreas implicadas un margen de seguridad en el que la Compañía considerará como “aceptable” el riesgo asumido y que se establecerá como parámetros para todas y cada una de ellas.

Capacidad de Riesgo como el límite cuantitativo para cada una de las áreas de riesgo, que, de manera conjunta, no superen el capital disponible de la compañía para el margen de solvencia en función de la definición de activos Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.



La metodología empleada por cada una de las áreas es común, basada en la fórmula de Régimen Especial de Solvencia II.

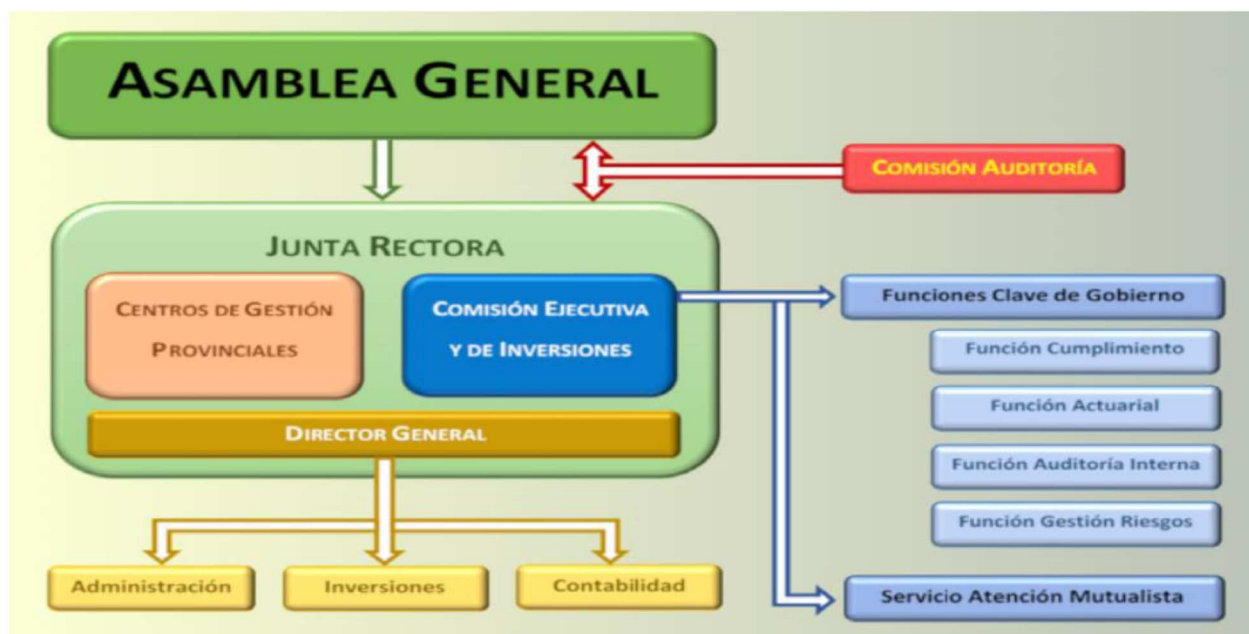
3.7. Sistema de control interno

La Entidad, mediante su Junta Rectora, ha establecido e implantado de forma progresiva un sistema de control interno eficaz y adecuado a la normativa vigente de Solvencia II. El objetivo ha sido obtener una seguridad razonable sobre los siguientes aspectos:

- Eficacia y eficiencia en las operaciones que realiza la entidad aseguradora.
- Fiabilidad e integración de la información.
- Adecuada gestión de riesgos.
- Cumplir con las obligaciones legales y voluntarias que tiene la Entidad.
- Cumplir con las políticas y procedimientos internos aplicables en la Entidad.

El objetivo último es mejorar la operativa interna, aumentando la capacidad de gestión e identificar los riesgos existentes en los distintos procesos inherentes a la actividad de la Entidad.

El organigrama que tiene definido actualmente la Entidad es el siguiente:



3.7.1. Implementación de la función de verificación del cumplimiento

El objetivo fundamental de esta función, en base a los medios y procedimientos establecidos por la Entidad, es la detección anticipada de los riesgos de incumplimiento normativo en los que puede verse involucrada en función de su actividad aseguradora.

Mediante un sistema eficaz de control interno y una correcta función del cumplimiento, se evitará que incurra en incumplimientos normativos o se minimizará su impacto.

La función de verificación del cumplimiento comprende los siguientes aspectos:

1. El asesoramiento al órgano de administración, dirección o supervisión acerca de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas de conformidad con la directiva de Solvencia II.
2. La evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad.
3. La determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

En base a lo expuesto, debemos destacar que la función de verificación del cumplimiento ha establecido una política y un plan de verificación del mismo.

En primer lugar, la política tiene como objetivo definir las responsabilidades, competencias y deberes de información. En segundo lugar, el plan de verificación del cumplimiento abarca todas las áreas de actividad que conciernen a la Entidad, así como su exposición al riesgo de incumplimiento.

Las obligaciones de la función de verificación del cumplimiento incluyen la evaluación de la idoneidad de las medidas adoptadas por la entidad de seguros para evitar cualquier incumplimiento.

En consecuencia, la función de cumplimiento cumple con los siguientes aspectos:

- Identificar, medir, controlar y reportar los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento normativo.
- Realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad, alineando su actividad a la política de cumplimiento de la Entidad.
- Documentar un plan de verificación del cumplimiento, reportándolo al órgano máximo de administración, dirección y/o supervisión.

La Junta Rectora revisa, al menos anualmente, la Política de Cumplimiento. La redefinición o modificación de la Política se realiza en función de la evolución de la Entidad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

Las decisiones adoptadas, al respecto, por la Junta Rectora son implementadas por la Dirección General.

3.7.2 Función de auditoría interna

La Junta Rectora es la responsable de establecer las directrices generales de la política de auditoría interna, aprobando la implementación de las medidas adecuadas.

Actualmente, la estructura organizativa de la función es la siguiente:

- Nombramiento por la Junta Rectora del responsable interno de la Función, a la que reporta directamente, garantizando el desarrollo de las funciones asignadas y su independencia respecto al resto de áreas de la Entidad, a través de la Comisión de Auditoría.
- Aprobación por la Junta Rectora de las actuaciones y documentos elaborados.
- La responsabilidad recae en responsable de la Función (su nombramiento y cese compete únicamente a la Junta Rectora).
- Creación por la Junta Rectora de un Comité de Auditoría, como órgano interno permanente, de carácter consultivo e informativo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información y asesoramiento. Está compuesto por 3 miembros de la Junta Rectora.
- El Comité de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el responsable de la Función las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

El responsable de la Función realiza las revisiones especificadas en los planes de auditoría, que presentó previamente y fueron aprobados por la Junta Rectora.

Las operaciones que, de manera al menos anual, lleva a cabo la función de auditoría interna, van encaminadas a identificar con precisión las áreas a auditar, así como los principales objetos de la revisión. Para ello, se elabora un Plan Estratégico de Auditoría que se transcribe en los Planes Anuales necesarios. Estos planes se elaboran en base a un análisis documentado del riesgo de auditoría, y están sujetos a posibles revisiones para adaptarse a las modificaciones significativas que así lo requieran.

El Plan de Auditoría tiene un enfoque basado en riesgos. Su planteamiento es plurianual para favorecer la planificación de áreas a revisar y garantiza su revisión con una periodicidad mínima.

Como resultado de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, se emite la siguiente información:

- Informe de auditoría preliminar: como resultado de la auditoría, se dirige a los responsables de las áreas auditadas, con el objeto de obtener acciones correctivas.
- Informe de auditoría definitivo: forma parte de la Memoria anual de actividades y se reporta a la Comisión de Auditoría.
- Hoja de seguimiento de la implantación y eficiencia de las recomendaciones: dirigida a los responsables de las áreas auditadas junto con recomendaciones.
- Memoria anual de actividades: dirigida a la Comisión de Auditoría.

El responsable de la Función, con el objeto de mantener su independencia y objetividad, tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Examinar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Gobernanza establecido en la Entidad.
- Elaborar un Plan Estratégico de Auditoría, así como sus correspondientes Planes Anuales que, una vez aprobados por la Junta Rectora, se comunican a las áreas y/o departamentos interesados.

- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría atendiendo al alcance y directrices que en él se establecen, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría, investigación y consultoría.
- Elaborar los informes de auditoría correspondientes a las áreas y/o departamentos auditados, y enviarlos a las propias áreas y/o departamentos interesados, así como a la Junta Rectora si se considera necesario.
- Elaborar una Memoria Anual de actividades, que es remitida para su conocimiento a la Junta Rectora, incluyendo las recomendaciones y planes de acción.
- Examinar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, así como los procedimientos para su registro, los sistemas de información, de contabilidad y de tratamiento de datos.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos de control y mitigación de todos los riesgos, así como las metodologías utilizadas.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Elaborar y posteriormente tratar con los responsables de las áreas y/o departamentos auditados para su información, los resultados del trabajo con anterioridad a la emisión definitiva de los informes.

El Comité de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, debatiendo con el responsable de la Función las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

3.7.3. Función actuarial

Este apartado identifica las responsabilidades y tareas de la función actuarial, estableciendo, de forma posterior, los sistemas empleados para medir, vigilar, gestionar y notificar los mismos, así como sus interrelaciones con el riesgo de cumplimiento, suscripción y reservas, inversiones y control interno.

Los procesos que completan las operaciones de la función actuarial, van desde el cálculo de provisiones, comprobaciones sobre las mismas y análisis de la situación existente a cada anualidad frente a la esperada, en aspectos técnicos y financieros y estimación de los recargos aplicables a las provisiones.

La Entidad se rige por cuanto establecen sus Estatutos, en cuanto a definición de las prestaciones por cada una de las garantías cubiertas, por lo que en todo momento la función actuarial se basa en lo allí descrito.

Cabe destacar la aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que la propia experiencia y dimensión de la Entidad determinan unos riesgos operacionales reducidos y limitados.

Los procesos responsabilidad de la función actuarial, se dividen en dos:

1. Procesos asociados a suscripción y reservas: tienen como objetivo la constatación de que el valor de las provisiones técnicas se corresponde con el importe actual que la Entidad tendría que establecer, teniendo en consideración la normativa contable y de Solvencia II.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Recepción de ficheros
 - Cálculo de provisiones
 - Control de recargos: Gastos de administración, siniestros y comerciales.
 - Emisión y envío del informe a la Junta Rectora
2. Procesos de evaluación: sirven para asegurarse de la adecuación de los ingresos por cuotas para cubrir los siniestros y gastos previstos, una vez identificados todos los riesgos de la Entidad.

Además, sirven para que el responsable de la función actuarial identifique incoherencias

que afecten al cálculo de las provisiones técnicas y, por otro lado, que informe de cambios significativos que afecten al montante de las mismas.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Verificación de datos
- Revisión de discrepancias en el cálculo de las provisiones
- Análisis de escenarios futuros
- Emisión y envío del informe la Junta Rectora

La política de la Función actuarial, se revisa, al menos, anualmente. Está supeditada a la aprobación previa de la Junta Rectora y se adapta en función de cualquier cambio significativo en el área técnica.

3.8. Política de externalización

La Entidad mantiene un sistema de externalización adecuado y proporcionado a la naturaleza, el volumen y complejidad de sus operaciones, dotando a la Junta Rectora de la capacidad de ser el máximo responsable de garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, determinando los límites y condiciones en los que se realizarán o mantendrán las tareas o funciones externalizadas, tal como queda plasmada en la política de externalización aprobada por la Junta Rectora de la Mutua.

Esta política describe las funciones y actividades objeto de externalización, haciendo especial énfasis en la necesidad de la misma, su control por parte de la persona responsable dentro de la Entidad y el cumplimiento, por parte de la persona o entidad que asuma la función.

La política determina:

- Los requisitos de aptitud y honorabilidad de las personas empleadas por el proveedor de servicios para realizar una función fundamental o actividad externalizada.
- La designación de una persona de la Entidad, con responsabilidad general sobre las funciones fundamentales o actividades externalizadas, que sea apta y honorable y posea conocimientos y experiencia suficientes sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios.
- Los detalles que deben incluirse en el contrato suscrito con el proveedor del servicio.
- Los planes de contingencia empresarial, incluidas las condiciones de terminación o rescisión del contrato, en caso de funciones externalizadas.

En la actualidad, la Entidad tiene externalizadas la Función Actuarial y la Función de Auditoría Interna, ubicándose los proveedores de servicios dentro del territorio nacional.

3.9. Servicio de Atención al Mutualista y Defensor del Mutualista.

De conformidad tanto por lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras, como por la Orden Ministerial ECC/2502/2012 de 16 de noviembre por el que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Servicio de Atención al Mutualista de la Mutualidad ha mantenido activos el Servicio de atención al Mutualista y el Defensor del Mutualista, no habiendo recibido ninguna reclamación durante el ejercicio 2025.

3.10. Adecuación del sistema de gobernanza

El sistema de gobernanza implantado en la Entidad es adecuado a la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad aseguradora, en base al principio de proporcionalidad que rige en la normativa de Solvencia II.

4. Perfil de riesgo

4.1. Información cualitativa y cuantitativa sobre el Perfil de riesgo.

La Mutua, tal como se describe en este informe, solicitó en Diciembre de 2015, su adscripción al Régimen Especial de Solvencia (RES), de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2015 y su posterior desarrollo reglamentario en el RD 1060/2015, solicitud que fue aprobada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Así pues, los riesgos inherentes a su actividad se calculan de acuerdo con lo establecido en la norma, diferenciando las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO DE	CONCEPTO VALORADO
Tipo de Interés	Renta Fija
Renta Variable	Fondos de inversión mobiliaria
Activos inmobiliarios	Inmuebles para arrendamiento
Diferencial	Renta fija y préstamos
Suscripción y Reservas	Primas
	Provisiones
Operacional	Provisiones y Capital de Solvencia Obligatorio Básico
Correlaciones	Impactos positivos en los diferentes riesgos.

4.1.1 Riesgo de tipo de Interés: El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la diferencia de valoración de activos y pasivos de forma conjunta, derivados de una variación paralela de la curva de tipos de interés.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Inversiones en Renta Fija e Hipotecas:	58.118.832,55 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	3,60%
Capital aportado por CSO de Tipo de Interés:	2.092.277,97 €

4.1.2 Riesgo de renta variable: El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Inversiones en IIC y Acciones:	17.458.064,75 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	30,00%
Capital aportado por CSO de Renta Variable:	5.237.419,43 €

4.1.3 Riesgo de Activos Inmobiliarios: El riesgo de inmuebles, surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de los inmuebles:	2.802.341,80 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	25,00%
Capital aportado por CSO de Inmuebles:	700.585,45 €

4.1.4 Riesgo de Diferencial: El riesgo de Diferencial, surge como resultado de la sensibilidad del valor de los activos y pasivos a las variaciones de su calificación crediticia frente a la estructura de tipos de interés sin riesgo.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor activos sometidos a riesgo de Diferencial (Renta fija y préstamos):	58.118.832,55 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	3,00 %
Capital aportado por CSO de Diferencial:	1.743.564,98 €

4.1.5 Riesgo de Suscripción y reservas: Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de no vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Seguros de Vida

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Provisiones Técnicas:	86.247.055,14 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	4,20 %
Capitales en riesgo:	1.689.110,85 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	0,315 %
Capital aportado por CSO de Suscripción y Reservas Vida:	3.627.697,02 €

4.1.6 Riesgo operacional: El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Provisiones matemáticas:	86.247.055,14 €
Primas 2024:	6.615.414,89 €
Primas 2025:	6.847.886,89 €
CSOB:	10.024.661,23 €

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial

Capital aportado por CSO de Riesgo Operacional:	388.111,75 €
---	---------------------

4.1.7 Correlaciones: La fórmula de cálculo del capital de Solvencia Básico en la fórmula del régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial.

Correlaciones entre riesgos de mercado:	1.298.348,71 €
Correlaciones entre riesgo de mercado y suscripción y reservas:	2.084.835,87 €
Total correlaciones:	3.383.184,58 €

4.1.8 Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas: Tiene en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y los impuestos diferidos, por la posible compensación de las pérdidas inesperadas mediante un descenso simultáneo de las provisiones técnicas o los impuestos diferidos o una combinación de ambos.

Importe de la capacidad de absorción de las provisiones técnicas:	7.021.633,80 €
---	-----------------------

4.1.9 Otros Riesgos Significativos: La Mutuality ha identificado e incluye en su mapa de riesgos, otros riesgos no incluidos en las categorías anteriores y que no forman parte del Capital de Solvencia Obligatorio, de los cuales ninguno se considera material. Estos riesgos son:

- **Riesgos de Sostenibilidad (ASG).** Todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera provocar un impacto material negativo sobre el valor de la inversión, sobre el valor del pasivo o sobre el negocio de la Mutuality.
- **Riesgo Estratégico.** Riesgo de impacto, tanto presente como futuro, en los ingresos, capital y reservas de la Mutuality que puedan surgir de decisiones erróneas, aplicación indebida de decisiones o falta de capacidad de respuesta a los cambios del negocio.
- **Riesgo Reputacional.** Riesgo de impacto negativo en los resultados o expectativas de negocio como consecuencia de la percepción negativa de los grupos con los que interactúa la Mutuality en el desarrollo de su actividad. Incluye entre otros aspectos jurídicos, económico-financieros, éticos, sociales y ambientales.
- **Riesgo Catastrófico.** Riesgo consecuencia de la incertidumbre acerca de la ocurrencia de un evento catastrófico que afecte a los activos de la entidad (inmuebles).
- **Riesgo de Renuncia o Rotación del personal.** Es el riesgo de impacto en negativo en las operaciones de la Mutuality por renuncia o rotación del personal.
- **Riesgo de Ciberataque.** Es el riesgo de sufrir alteraciones en las operaciones de la Mutuality por el robo, exposición, alteración, inhabilitación, o destrucción de información mediante el acceso no autorizado a los sistemas.
- **Riesgos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).** Es un riesgo que se incluye dentro de los riesgos catastrófico y de Ciberataque. Se ha considerado necesario hacer una mención específica dado el proceso de transformación digital y de complejidad operativa que está experimentando el sector asegurador y que ha hecho necesario la aprobación del Reglamento DORA. Esta norma crea un marco regulador sobre la resiliencia operativa digital y obliga a las entidades a asegurarse que puedan responder a cualquier amenaza relacionada con las TIC.

4.1.10 Capital de Solvencia Obligatorio: Respecto al CSO, la Mutuality aplica el 75% del capital obligatorio en virtud del Artículo 148 del ROSSEAR:

Para las mutualidades que prevean en sus estatutos la posibilidad de realizar derramas de cuotas o de reducir las prestaciones y el importe anual de cuotas devengadas no supere los 5.000.000 de euros durante tres años consecutivos, la fracción de capital de solvencia obligatorio a que se refiere el párrafo anterior se reducirá a la mitad. Si la cifra de cuotas señaladas se superase durante tres años consecutivos, a partir del cuarto ejercicio la relación será de las tres cuartas partes.

El ejercicio 2022 fue el tercero consecutivo en que las cuotas devengadas superaron los 5.000.000 de euros, por lo que en 2024 y 2025 la fracción de capital solvencia obligatoria es de tres cuartas partes, frente a la mitad que se aplicaba en los ejercicios precedentes.

Así pues, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

CSO Mercado CSO Tipo de Interés	2.092.277,97
CSO Mercado CSO Diferencial	1.743.564,98
CSO Mercado CSO Concentración	0
CSO Mercado CSO Renta variable y FFII	5.237.419,43
CSO Mercado CSO Inmuebles	700.585,45
Correlaciones	-1.298.348,71
CSO de Mercado	8.475.499,11

CSO Suscripción y Reservas	3.627.697,02
Correlaciones	-2.084.835,87
CSOB - Capital Solvencia Obligatorio Básico	10.018.360,26
CSO Operacional	388.111,75
CSO GLOBAL Fórmula Estándar	10.406.472,01

CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	10.406.472,01
Capacidad de Absorción de las PPTT	-7.015.552,14
Reducción Art. 148 ROSSEAR (25%)	-847.729,97

CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	2.543.189,90
---	---------------------

CMO - Capital Mínimo Obligatorio	2.250.000,00
---	---------------------

4.2. Exposición al riesgo

Es de destacar que la Entidad no tiene exposiciones al riesgo fuera de los activos del balance, ni opera para ninguno de sus riesgos con Entidades con Cometido Especial (SPV), por lo que no tiene exposición al riesgo más allá de lo anteriormente citado.

4.3. Concentración del riesgo

La Mutua no está sometida a riesgo de concentración.

4.4. Reducción del riesgo

La Mutua no aplica medidas de reducción del riesgo, tales como contratos de reaseguro, por lo que no se llevan a cabo procesos para la verificación de la eficacia de las mismas.

4.5. Riesgo de liquidez

De acuerdo con cuanto establece el artículo 260.2 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 De La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), el beneficio esperado incluido en las primas futuras se calculará como la diferencia entre las provisiones técnicas sin margen de riesgo, calculadas con arreglo al artículo 77 de la Directiva 2009/138/CE, y un cálculo de las provisiones técnicas sin margen de riesgo basado en la hipótesis de que las primas correspondientes a contratos de seguro y reaseguro existentes que se prevea percibir en el futuro no se perciban por cualquier motivo que no sea la materialización del suceso asegurado, independientemente del derecho legal o contractual del tomador del seguro de cancelar la póliza.

Dado que la Mutua establece como fórmula de pago de las primas, la metodología de primas únicas sucesivas, no se considera en las provisiones el efecto de los pagos futuros y por lo tanto no se considera el riesgo de liquidez.

4.6. Sensibilidad al riesgo

Del informe de la Función Actuarial de 2025, presentado y aprobado por la Junta Rectora, se

desprenden los siguientes análisis de sensibilidad:

4.6.1. Sensibilidad a riesgos biométricos (supervivencia, fallecimiento, incapacidad).

El contraste de hipótesis biométricas llevado a cabo por la función actuarial refleja el grado de ajuste de las tablas biométricas aplicadas a la mortalidad real del colectivo, en los últimos 10 años.

De dicho contraste se extrae que el número de fallecimientos observado en 10 años es inferior al teórico de las tablas, mostrando en intervalos de tiempo más cortos una mayor aproximación a las tablas.

Asimismo, se ha llevado a cabo un análisis de sensibilidad de las provisiones técnicas en más/menos 1 año en la tasa de mortalidad, dando lugar al siguiente resultado:

	Escenario Base	Incremento 1 año	Disminución 1 año
Provisión matemática activos	77.540.855,28 €	77.541.218,77 €	77.540.522,42 €
Provisión matemática pasivo	3.811.878,41 €	3.679.761,88 €	3.946.103,72 €
Provisión Total	81.352.733,69 €	81.220.980,65 €	81.486.626,14 €

Es de destacar que la Mutua, ha aplicado las tablas PERCol 2020 de primer orden, publicadas por la Resolución de 17 de diciembre de 2020.

4.6.2 Sensibilidad a la variación de bases de cotización / IPC.

La principal hipótesis económica corresponde al índice de crecimiento de las cuotas, tanto del trabajador como de la Empresa. Para su contraste, hemos observado el incremento medio de los últimos años y su comparación con la hipótesis recogida en la base técnica vigente.

Año	Cuota Renault-Horse	Incr.	Cuota RECSA	Incr.
2021	64,00		85,86	
2022	64,00	0,00%	85,86	0,00%
2023	70,00	9,38%	86,86	1,16%
2024	72,00	2,86%	87,86	1,15%
2025	74,00	2,78%	88,86	1,14%
2026	76,00	2,70%	89,86	1,12%
Promedio 5 años		3,54%		0,69%

Se observa que la hipótesis actual de crecimiento de cuotas es razonable a la vista de la experiencia observada.

4.6.3 Sensibilidad a la variación de los tipos de interés.

Con objeto de determinar la influencia de los tipos de interés aplicados a la provisión de los colectivos valorados, se ha utilizado la información publicada por EIOPA para España, y que denomina “shock up” y “shock down”.

Así los resultados son:

	Escenario Base	Shock up	Shock down
Provisión matemática activos	77.540.855,28 €	77.540.788,52 €	77.540.920,26 €
Provisión matemática pasivo	3.811.878,41 €	3.598.658,32 €	4.005.950,99 €
Provisión Total	81.352.733,69 €	81.139.446,84 €	81.546.871,25 €

Asimismo, se ha llevado a cabo el cálculo del impacto de la aplicación de la curva libre de riesgo sin el ajuste por volatilidad, dando lugar a los siguientes resultados:

	Escenario Base	Escenario EIOPA sin volatilidad	Diferencia
Provisión matemática activos	77.540.855,28 €	77.540.862,58 €	7,30 €
Provisión matemática pasivo	3.811.878,41 €	3.841.390,03 €	29.511,62 €
Provisión Total	81.352.733,69 €	81.382.252,61 €	29.518,92 €

El efecto final en el Capital de Solvencia Obligatorio es:

Efecto en CSO	
CSO Vida	1.239,84
CSO Total	698,86
CSO tras ajustes	540,98

Del cuadro anterior, se desprende que el efecto sobre el CSO de la Entidad del ajuste por volatilidad es de **540,98 €**.

5. Valoración a efectos de Solvencia

5.1. Valoración de los activos de la Entidad a efectos de Solvencia

Los activos que componen la cartera de inversiones de la Entidad, separados por cada clase de activo son los siguientes:

DISTRIBUCION DE INVERSIONES (Valor contable y de Solvencia II a 31-12-2025)

	Valor Contable €	%	Valor Solvencia II €	%
Total Renta Fija	55.059.028,29	61,24%	56.131.276,11	61,87%
Préstamos y Créditos con las AAPP	1.987.556,44	2,21%	1.987.556,44	2,19%
Fondos de inversión mobiliaria	15.649.814,75	17,41%	15.649.814,75	17,25%
Acciones	2.369.720,97	2,64%	1.808.250,00	1,99%
Inmuebles	1.428.420,72	1,59%	2.802.341,80	3,09%
Tesorería	12.127.896,88	13,49%	12.127.896,88	13,37%
Activos Fiscales	218.799,53	0,24%	218.799,53	0,24%
Otros Activos no afectos a Solvencia	1,00	0,00%		
Periodificaciones	1.072.247,82	1,19%		
TOTAL	89.913.486,40	100,00%	90.725.935,51	100,00%

Es de destacar que, a efectos de Solvencia, la Mutua ha valorado los activos por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Así pues, las diferencias de valoración en el activo ascienden a **812.449,11 €**, se concentran en las diferencias en los inmuebles respecto de su valor contable y en las acciones (FCR). El valor de la renta fija a efectos de solvencia es el resultante de sumar el valor contable de la renta fija y las periodificaciones al estar todos los bonos valorados a mercado por no existir ninguno a vencimiento.

5.2. Valoración de las provisiones técnicas a efectos de solvencia

El producto que comercializa actualmente la Mutua es un seguro de vida con prestaciones definidas para las coberturas de:

- Jubilación.
- Incapacidad permanente total o absoluta.
- Fallecimiento previo a la edad de jubilación.
- Supuesto excepcional de liquidez de desempleo por larga duración, enfermedad grave y aportaciones de antigüedad superior a 10 años.

Dado que las provisiones contables se han calculado bajo criterios de Solvencia II coinciden con el importe dotado contablemente.

5.2.1 Bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia.

a) Demográficas

a.1) Supervivencia:

Para el personal mutualista, se han considerado las probabilidades asociadas a las tablas PERCol 2020 de primer orden, publicadas por la Resolución de 17 de diciembre de 2020, estableciendo la edad de jubilación en la ordinaria conforme a la legislación aplicable de la Seguridad Social.

Las tablas de invalidez son las SS01 en su grado de absoluta, dividiéndola a su vez en total y absoluta, según la proporción que marca la propia tabla.

b) Económicas

Tasa de incremento de cuotas: Se ha considerado el 1,8% anual.

c) Financieras. El tipo de remuneración acordado por la Junta Rectora es:

c.1) hasta 31/03/2004:	4,00%
c.2) Desde 31/03/2004 hasta 31/12/2004:	2,68%
c.3) Ejercicios 2005/2007:	2,42%
c.4) Hasta 30/09/2008:	2,60%
c.5) Desde 30/09/2008:	0,00%

d) Otras hipótesis utilizadas

- d.1) Los gastos de administración se consideran implícitos en el tipo de interés técnico.
- d.2) Rotación: No ha sido considerada en la presente valoración ninguna ley de rotación.

e) Método Actuarial Utilizado

Se determina, por una parte, el valor actual actuarial de todas las obligaciones de pago contraídas por la Mutua, entre las que se incluyen tanto prestaciones como gastos de administración. Este importe se subdivide por concepto (jubilación, fallecimiento, incapacidad, gastos...) y por colectivo (mutualistas, beneficiarios...).

Por otra parte, se determina el valor actual actuarial de todos los cobros por cuotas y rendimientos que obtenga la Mutua.

La diferencia entre el valor de obligaciones de pago y el valor de derechos de cobro, determinará la provisión matemática, o lo que es lo mismo, el importe necesario para hacer frente a todos los pagos futuros no financiados con ingresos por cuotas.

5.2.2. Resultados de la valoración

Los resultados de la valoración de las prestaciones indicadas conforme a las hipótesis de valoración descritas son los siguientes:

➤ Obligaciones de la Mutua:	81.352.733,69 €
• Colectivo de Pensionistas:	3.811.878,41 €
• Colectivo de Mutualistas Activos:	77.540.855,28 €

La Mutua no ha solicitado ni aplica, ninguna de las medidas transitorias descritas en el artículo 308 quinquies de la Directiva 2009/138/CE, ni tiene suscritos contratos de reaseguro.

5.3. Valoración del resto de los pasivos de la Entidad

El total de los pasivos contables de la Mutua, con excepción de las provisiones matemáticas anteriormente descritas, ascienden a **22.403,26 €**, no considerándose significativo a estos efectos.

5.4. Divulgación de la Entidad

Es de destacar que esta Mutua no ha solicitado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la no divulgación de información, ya que considera que lo anteriormente expuesto no permite a los competidores de la entidad adquirir indebidamente una ventaja significativa, ni que los compromisos con los tomadores de seguros o con otras contrapartes obliguen a la entidad al secreto o la confidencialidad.

5.5. Información relativa a impuestos diferidos

5.5.1. Ajuste para reconocer la capacidad de absorción de pérdidas

La Mutua no realiza ajustes en el capital de solvencia derivados de la capacidad existente de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

5.5.2. Impuestos diferidos reconocidos en el Balance

El pasivo fiscal dimanante de la diferencia de valoración de inmuebles, asciende a cierre del ejercicio 2025 a **11.389,16 €**.

6. Gestión del capital

6.1. Fondos propios de la Entidad

El objetivo de los Fondos Propios de la Mutua es el de hacer frente a desviaciones no previstas en los resultados de la Entidad, así como responder de los posibles riesgos que pudieran acaecer.

Así pues, el horizonte temporal considerado para la determinación de los Fondos Propios es de 3 años, de acuerdo con la gestión de riesgos prospectivos que se ha desarrollado a lo largo de 2025.

Los Fondos Propios de la Mutua se componen sólo de fondos propios básicos, y están integrados por el excedente de los activos con respecto a los pasivos valorados conforme a los artículos 68 y 71 a 73 de la Ley 20/2015, de 14 de julio y sus normas de desarrollo.

Su nivel de clasificación es Nivel 1, dado que en todo caso los elementos que lo componen están totalmente disponibles, o pueden ser exigidos, para absorber pérdidas tanto si la entidad está en funcionamiento como en caso de liquidación.

El importe de los Fondos Propios de la Entidad, valorados como el excedente de los activos respecto de los pasivos, asciende a **4.456.477,11 €**, tal como se desprende del balance económico de la Mutua.

ACTIVO	Balance Solvencia II
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.127.896,88
Activos financieros	73.589.340,86
I. Acciones	1.808.250,00
II. Fondos de Inversión	15.649.814,75
IV. Renta Fija	56.131.276,11
Préstamos y partidas a cobrar	1.987.556,44
V. Préstamos y créditos con AAPP	1.987.556,44
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	2.802.341,80
II. Inversiones inmobiliarias	2.802.341,80
Activos fiscales	218.799,53
Otros activos	0
TOTAL ACTIVO	90.725.935,51

PASIVO	Balance Solvencia II
Provisiones técnicas	86.247.055,14
III. Provisión de seguros de Vida	86.247.055,14
Otras Provisiones	0
Pasivos fiscales por impuestos diferidos	11.389,16
Deudas	11.014,10
Otras deudas y partidas a pagar	11.014,10
Otros Pasivos	0
TOTAL PASIVO	86.269.458,40
EXCESO DE ACTIVO SOBRE PASIVO	4.456.477,11

No existen diferencias significativas, más allá de las ya enunciadas en puntos anteriores, entre el patrimonio neto que consta en los estados financieros de la empresa y el excedente de los activos con respecto a los pasivos calculado a efectos de solvencia.

No han sido deducidos de los fondos propios ningún elemento ya que no existen restricciones que afecten a la disponibilidad y transferibilidad de los fondos propios en el seno de la entidad.

6.2. Capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo obligatorio

CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	2.543.189,90 €
CMO - Capital Mínimo Obligatorio	2.250.000,00 €

La metodología y datos empleados para los cálculos anteriores se ha explicitado en el apartado 4.1.

6.3. Otra información significativa con respecto a la gestión del capital

Es de destacar que la ratio de solvencia, en función de cuanto establece el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) en su exposición de motivos y de manera más específica en su artículo 180, se mantiene en nivel de excelente calidad crediticia.

	Año 2025
Ratio de cobertura del CSO	1,75
Ratio de solvencia	175%
Grado equivalente de calidad crediticia	1

D. **Luis Alberto Sánchez Moral**, con DNI **9.315.491-P**, en su calidad de Secretario de la Junta Rectora de la **Mutua de Previsión Social del Personal de Renault España**,

CERTIFICA:

Que el presente informe ha sido presentado y aprobado por la Junta Rectora en su reunión celebrada el 5 de marzo de 2026.

En Valladolid a cinco de marzo de dos mil veintiséis.



Fdo. Luis Alberto SÁNCHEZ MORAL
(Secretario)



Vº Bº. Enrique MARTINEZ VELÁZQUEZ
(Presidente)

ANEXO

BALANCE (AS.02.01)

ACTIVO	2025		2024	
	Valor art. 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor art. 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	75.319.434,84	74.506.984,73	72.918.098,44	72.414.553,60
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	2.802.341,80	1.428.420,72	2.515.341,80	1.447.913,76
Acciones	1.808.250,00	2.369.720,97	1.768.250,00	2.332.133,20
Acciones - cotizadas	1.808.250,00	1.808.250,00	1.768.250,00	1.768.250,00
Acciones - no cotizadas	0,00	561.470,97	0,00	563.883,20
Bonos	55.059.028,29	55.059.028,29	53.048.030,61	53.048.030,61
Deuda pública	11.373.565,00	11.373.565,00	6.242.420,00	6.242.420,00
Deuda privada	43.685.463,29	43.685.463,29	46.550.660,61	46.550.660,61
Activos financieros estructurados	0,00	0,00	254.950,00	254.950,00
Fondos de Inversión	15.649.814,75	15.649.814,75	15.586.476,03	15.586.476,03
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	1.987.556,44	1.987.556,44	1.943.762,71	1.943.762,71
A personas físicas	1.987.106,64	1.987.106,64	1.943.265,97	1.943.265,97
Otros	449,80	449,80	496,74	496,74
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.127.896,88	12.127.896,88	5.978.118,64	5.978.118,64
Otros activos, no consignados en otras partidas	1.291.047,35	1.291.048,35	996.222,32	1.142.328,36
TOTAL ACTIVO	90.725.935,51	89.913.486,40	81.836.202,11	81.478.763,31

PASIVO	2025		2024	
	Valor art. 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor art. 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	86.247.055,14	86.247.055,14	77.812.303,67	77.812.303,67
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	86.247.055,14	86.247.055,14	77.812.303,67	77.812.303,67
Pasivos por impuesto diferidos	11.389,16	11.389,16	11.734,05	11.734,05
Otras deudas y partidas a pagar	11.014,10	11.014,10	11.042,48	11.042,48
TOTAL PASIVO	86.269.458,40	86.269.458,40	77.835.080,20	77.835.080,20
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO DE LOS PASIVOS	4.456.477,11	3.644.028,00	4.001.121,91	3.643.683,11

ANEXO

PROVISIONES TÉCNICAS (AS.12.01)

	2025			2024		
	Seguros con participación en beneficios	Otros seguros de vida	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos unit-linked)	Seguros con participación en beneficios	Otros seguros de vida	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos unit-linked)
Provisiones técnicas brutas	78.485.358,32	2.867.375,37	81.352.733,69	74.075.080,31	3.340.401,84	77.415.482,15
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total provisiones técnicas	78.485.358,32	2.867.375,37	81.352.733,69	74.075.080,31	3.340.401,84	77.415.482,15

ANEXO

FONDOS PROPIOS (AS.23.01)

	2025		2024	
	Total	Nivel 1	Total	Nivel 1
Fondo Mutua Inicial	851.012,10	851.012,10	851.012,10	851.012,10
Reserva de Conciliación	3.605.465,01	3.605.465,01	3.150.109,81	3.150.109,81
Total fondos propios básicos después de deducciones	4.456.477,11	4.456.477,11	4.001.121,91	4.001.121,91
Total fondos propios complementarios	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDOS PROPIOS DISPONIBLES Y ADMISIBLES	4.456.477,11	4.456.477,11	4.001.121,91	4.001.121,91
Total Fondos Propios disponibles para cubrir el CSO	4.456.477,11	4.456.477,11	4.001.121,91	4.001.121,91
Total Fondos Propios disponibles para cubrir el CMO	4.456.477,11	4.456.477,11	4.001.121,91	4.001.121,91
Total Fondos Propios admisibles para cubrir el CSO	4.456.477,11	4.456.477,11	4.001.121,91	4.001.121,91
Total Fondos Propios admisibles para cubrir el CMO	4.456.477,11	4.456.477,11	4.001.121,91	4.001.121,91
CSO	1.051.503,86		1.051.503,86	
CMO	2.250.000,00		2.250.000,00	
Ratio Fondos Propios admisibles sobre CSO	424%		381%	
Ratio Fondos Propios admisibles sobre CMO	198%		178%	

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO -FÓRMULA ESTANDARD (AS.25.01)

	2025		2024	
	Capital de Solvencia Obligatorio Neto	Capital de Solvencia Obligatorio Bruto	Capital de Solvencia Obligatorio Neto	Capital de Solvencia Obligatorio Bruto
Riesgo de mercado	1.459.946,97	8.475.499,11	1.375.081,93	8.276.731,39
Riesgo de incumplimiento de contraparte	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	3.627.697,02	3.627.697,02	3.274.460,86	3.274.460,86
Diversificación	-2.084.835,87	-2.084.835,87	-1.919.095,24	-1.919.095,24
Capital de Solvencia Obligatorio Básico	3.002.808,12	10.018.360,26	2.730.447,56	9.632.097,02
Riesgo Operacional	388.111,75		350.155,37	
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	-7.015.552,14		-6.901.649,46	
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	0,00		0,00	
Capital de Solvencia Obligatorio excluida la adición de capital	3.390.919,87		3.080.602,93	
Adición de capital	0,00		0,00	
Reducción del 25,0% (Art. 148.6 ROSSEAR)	-847.729,97		-770.150,73	
Capital de Solvencia Obligatorio	2.543.189,90		2.310.452,20	

CAPITAL MINIMO OBLIGATORIO -ENTIDADES NO MIXTAS (AS.28.01)

	2025		2024	
A. 1/3 de la cuantía del Capital de Solvencia Obligatorio	847.729,97	0,00	770.150,73	0,00
B. Importe mínimo de capital	800.000,00	800.000,00	2.250.000,00	2.250.000,00
Capital Mínimo Obligatorio	800.000,00	800.000,00	2.250.000,00	2.250.000,00